



RESOLUCION R-Nº 1233-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2014

Expte. Nº 307/14

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral Nº 343-83 y la Resolución CS Nº 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2015, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria de acuerdo con la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la Licencia Anual Ordinaria en un todo de acuerdo con el artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2015.

ARTICULO 3º.- Autorizar a los responsables de Unidades de Organización de Rectorado a proponer excepciones a la regla del artículo 1º, basado en razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio y sujeto a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la licencia anual ordinaria provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTICULO 5º.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deberán programar, de existir, el goce de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

ARTICULO 6º.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR INGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA